



Agencia de Renovación
del Territorio



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: 20251300156121
Fecha: 2025-12-16 09:59

Bogotá D.C.

Señor.

JOEL JOSE RUIZ VILLEGAS.

E.S.D.

Copia:

UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN
DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.

implementacion@presidencia.gov.co

E.S.D.

Asunto: Respuesta Radicado 20252300137442 derecho de petición con asunto
“consultas ciudadanas sobre el Corregimiento de San Francisco del Rayo, Montelíbano
– Córdoba, relacionadas con la implementación de los PDET

Respetado señor Ruiz.

Acorde con la Remisión por competencia realizada por la Unidad De Implementación Del Acuerdo Final Para La Terminación Del Conflicto y La Construcción De Una Paz Estable Y Duradera, nos permitimos dar respuesta integral a las preguntas asignadas a ala ART acorde a su deber misional.

A través del Decreto ley 2366 de 2015, a la Agencia de Renovación del Territorio, se le determinó como objeto “Coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país”.



Agencia de Renovación del Territorio
Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Conmutador: (+57) 601 4 22 10 80





Agencia de Renovación del Territorio



Por su parte el Decreto Ley 893 de 2017, crea los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial como instrumentos especiales de planificación y gestión desarrollados en 170 municipios priorizados, cuya instrumentalización se lleva a cabo través de Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), los cuales fueron construidos entre 2017 y 2019, de manera participativa, amplia e incluyente para ser implementados por diferentes actores y responsables de todos los niveles de gobierno y naturaleza jurídica en el horizonte de tiempo previsto en el ordenamiento jurídico.

Los PATR desde su construcción cuentan con una naturaleza amplia en el sentido que una sola iniciativa puede abarcar diferentes necesidades de un municipio o Subregión, de manera tal que para su implementación es posible que se asocian a estas iniciativas varios proyectos o gestiones, o que un proyecto o una gestión pueda atender varias iniciativas PATR. Asimismo, algunas de las iniciativas PATR requieren acciones permanentes para su ejecución, como por ejemplo las relacionadas con mantenimientos periódicos o dotaciones, entre otras, que implican acciones recurrentes; razón por la cual, desde el punto de vista metodológico, esta Agencia no hace referencia a iniciativas PATR cumplidas o finalizadas, sino a iniciativas que tienen asociados proyectos y/o gestiones que promueven su implementación.

El Artículo 9 del Decreto Ley 893 de 2017 define que para la financiación de los PDET y los PATR el Gobierno nacional y las entidades territoriales contarán con los recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), del Sistema General de Participaciones (SGP), del Sistema General de Regalías (SGR) y las diferentes fuentes de financiación públicas o privadas, en donde además confluyen diferentes instancias responsables, tales como, entidades públicas nacionales y territoriales, el sector privado y la cooperación internacional, que de manera articulada focalizan esfuerzos y recursos orientados a los municipios PDET.

En este sentido, la información que esta Agencia suministra sobre la ejecución de recursos y la implementación de proyectos en municipios PDET, corresponde, por una parte, a los proyectos gestionados por esta misma Entidad (información primaria); y por otra parte, a los proyectos que ejecutan las diferentes entidades que contribuyen a la implementación del PDET (información secundaria), cuya información se obtiene mediante procesos de interoperabilidad con otras fuentes (información secundaria), que permiten conocer las inversiones derivadas de las aprobaciones realizadas por el órgano OCAD PAZ del Sistema General de Regalías, del mecanismo de Obras por Impuestos, que si bien es cierto que no son ejecutados ni gestionados por esta Agencia, hacen parte de las fuentes orientadas a la implementación de los PDET y PATR, conforme con lo señalado en el artículo 9 del Decreto Ley 893 de 2017.



Agencia de Renovación del Territorio
Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Conmutador: (+57) 601 4 22 10 80





Agencia de Renovación del Territorio



Acorde con lo anterior; la ART limita su actuar a la atención de las 33.007 iniciativas priorizadas con la comunidad; las cuales se encuentran en fase de actualización por parte de la ART mediante un proceso participativo.

Es fundamental aclarar que la misionalidad de la Agencia de Renovación del territorio se limita a la implementación de las iniciativas y proyectos en los municipios de Priorizados en el acuerdo de paz, manteniendo un enfoque territorial y no poblacional, razón por la cual la información que reposa en la entidad no tiene un enfoque y discriminación específica respecto de las comunidades y su enfoque es territorial y no poblacional

Acorde con el contexto nos permitimos dar respuesta a sus preguntas en el siguiente sentido:

1. Estado actual de proyectos PDET en el corregimiento.

Respuesta: Acorde con el Contexto Planteado y Los proyectos registrados en nuestro sistema de información corresponden, por una parte, a los proyectos gestionados por esta misma Entidad (información primaria), como son entre otros los denominados OBRAS PDET-ART. Y por otra parte, a los proyectos que ejecutan las diferentes entidades que contribuyen a la implementación de las iniciativas PATR (información secundaria), en el marco de sus competencias, destacándose aquellas inversiones derivadas del mecanismo de Obras por Impuestos, OCAD PAZ del Sistema General de Regalías, que no son ejecutados ni gestionados por esta Agencia, pero hacen parte de las fuentes orientadas para implementar los PDET y PATR, conforme con lo señalado en el artículo 9 del Decreto Ley 893 de 2017.

Por lo tanto, los datos registrados y compartidos por esta Agencia sobre proyectos y/o gestiones asociados a la implementación de las iniciativas PATR, diferentes a los que están a cargo de esta Entidad, es información de caracterización general de los proyectos que sirve de referencia para el análisis de la Agencia; en consecuencia, la misma puede presentar modificaciones dependiendo de los procesos de actualización, validación y ajustes realizados por las entidades a cargo de su implementación, así como por las fechas de corte de los reportes. Por lo que se sugiere que, de ser necesario, se consulte la fuente primaria, que en este caso corresponde a la información dispuesta en los sistemas oficiales de inversión pública.





Agencia de Renovación del Territorio



Dicho lo anterior y, a partir de la información disponible en el Sistema de Gestión de Oferta de la ART, al último corte oficial del **30 de noviembre de 2025**, se identifican **157** proyectos asociados a 93 de las 181 iniciativas que coinciden con la localización del corregimiento de San Francisco del Rayo en el municipio de Montelíbano, Córdoba y que cuentan con Ruta de Implementación Activa (RIA). Los proyectos se distribuyen por estado, de la siguiente manera:

Estados	Cantidad proyectos
TERMINADO	51
EN EJECUCIÓN	49
ESTRUCTURADO Y FINANCIADO	3
ESTRUCTURADO	25
EN ESTRUCTURACIÓN	29
Total	157

Se anexa documento Excel denominado “*Respuesta Rad 20252300137442*” con el siguiente detalle:

- Hoja 1. “Implementación”: en esta hoja se presentan los registros de los proyectos asociados a las iniciativas que tienen Ruta de Implementación Activa - RIA.
- Hoja 2. “Resumen”: esta hoja presenta un compendio de la información correspondiente.

2. Avances en infraestructura y obras priorizadas por las comunidades.

Respuesta: Acorde con la respuesta anterior, en la información suministrada podrá consultar el estado de los proyectos que se desarrollan en la subregión acorde con la priorización que dio la comunidad en el proceso de consolidación de las iniciativas a atender y establecidas en los PATR como herramienta de planeación.





Agencia de Renovación del Territorio



3. Acciones de seguimiento y cumplimiento por parte de las entidades responsables.

Respuesta: Durante los procesos de planeación y ejecución de las inversiones en los municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial), la Agencia de Renovación del Territorio - ART, implementa dos mecanismos a través de los cuales las comunidades participan en la toma de decisiones respecto de la priorización y estructuración de proyectos, respondiendo a una mirada desde los contextos territoriales y fomentando la incidencia participativa de las comunidades no étnicas y de las autoridades tradicionales de los territorios étnicos:

1. Las mesas comunitarias municipales (antes grupos motor), que se constituyen y operan en cada una de los municipios PDET, las que se caracterizan por tener una base social amplia en la que participan asociaciones, gremios y otros grupos de interés.
2. Los Mecanismos Especiales de Consulta - MEC los cuales se conforman en los territorios con presencia de comunidades étnicas y que se constituyen en el espacio de interlocución ART - autoridades/comunidades étnicas.

En cuanto al acompañamiento comunitario en la ejecución de las inversiones, la ART implementa espacios de participación y comunicación efectivos entre las comunidades y los implementadores a través de los Comités de Control Social y Seguimiento Técnico - CCSST, conformados para cada uno de los proyectos ejecutados en los territorios PDET y de los cuales hacen parte el implementador, el supervisor y delegados de las comunidades.

Los Comités de Control Social y Seguimiento Técnico realizan, al menos, tres sesiones:

1. Sesión de socialización y conformación del Comité de Control Social y Seguimiento Técnico
2. Sesiones de seguimiento del Comité. Se realizan tantas veces sean necesario y como mínimo una vez.
3. Sesión de cierre del Comité Control Social y Seguimiento Técnico y entrega de obra o proyecto

Adicionalmente, con el objetivo de comunicar a la comunidad que tenga interés en participar de los eventos de participación ciudadana, entre ellos los CCSST, y en cumplimiento de la normativa vigente sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014, Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y lineamientos para la publicación de información, en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública del



Agencia de Renovación del Territorio
Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Conmutador: (+57) 601 4 22 10 80





Agencia de Renovación del Territorio



Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP), se informa el calendario de actividades de participación ciudadana que se tiene previsto realizar cada mes. Este calendario puede ser consultado a través de la página web de la ART www.Renovacionterritorio.gov.co, tal como lo establece la normativa mencionada.

4. Mecanismos de participación comunitaria en la planeación y ejecución de inversiones.

Respuesta: La Agencia de Renovación del Territorio (ART) garantiza la participación activa, incidente y permanente de las comunidades en la planeación, priorización, ejecución y seguimiento de las inversiones asociadas a los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), en cumplimiento del Decreto Ley 893 de 2017, del enfoque territorial y diferencial del Acuerdo Final de Paz, y de los principios constitucionales de participación ciudadana y planeación democrática.

En la fase de planeación, la ART implementa metodologías participativas que involucran a las comunidades rurales, organizaciones sociales y autoridades étnicas a través de espacios veredales, municipales y subregionales, en los cuales se identifican problemáticas, se priorizan iniciativas y se construyen de manera concertada las apuestas de desarrollo del territorio. Este enfoque se mantiene en los actuales procesos de revisión y actualización de los PATR, que incorporan escenarios como El Punto de Partida y La Re-Visión, en los que las comunidades participan en el diagnóstico, balance de implementación, reorganización de iniciativas y definición de programas y proyectos, asegurando la continuidad del carácter participativo de los PATR en términos legales y metodológicos.

En la fase de ejecución y seguimiento de las inversiones, la ART promueve mecanismos de control social y veeduría ciudadana, tales como la participación comunitaria en la socialización de proyectos, el Mecanismo Especial de Consulta (MEC) para pueblos étnicos, la suscripción de actas de conformidad, y el acceso al Portal de Seguimiento a Iniciativas PDET, donde se publica información actualizada sobre el avance físico y financiero de proyectos. Estos mecanismos permiten a las comunidades ejercer un rol activo en el Monitoreo, Reporte y Verificación de las inversiones en su territorio, fortaleciendo la transparencia, la corresponsabilidad y la legitimidad de la acción estatal.

La ART pone a disposición de la ciudadanía el Portal Central PDET donde podrá consultar el estado de las iniciativas y hacer seguimiento a las actividades de implementación, en cual podrá consultar en el siguiente LINK:

<https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/>



Agencia de Renovación del Territorio
Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Conmutador: (+57) 601 4 22 10 80





Agencia de Renovación del Territorio



5. Perspectivas para nuevas intervenciones en el marco del PATR del Alto San Jorge.

Respuesta: Actualmente, la entidad se encuentra realizando un proceso de revisión y actualización de los PATR de las 16 subregiones PDET, en atención a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Ley 893 de 2017, el cual reza: *“El PATR se revisará y actualizará cada cinco (5) años de forma participativa en el territorio,”* así mismo, este artículo establece que *“cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR)”*, dichos planes tendrán en cuenta como mínimo lo siguiente:

- “1. Lineamientos metodológicos que garanticen su construcción participativa.*
- 2. Un diagnóstico participativo elaborado con las comunidades que identifiquen las necesidades en el territorio.*
- 3. Una visión del territorio que permita definir líneas de acción para su transformación.*
- 4. Enfoque territorial que reconozca las características socio-históricas, culturales, ambientales y productivas de los territorios y sus habitantes, sus necesidades diferenciadas y la vocación de los suelos, de conformidad con las normas orgánicas de planeación y ordenamiento territorial.*
- 5. El enfoque diferencial que incorpore la perspectiva étnica y cultural de los pueblos y comunidades de los territorios.*
- 6. El enfoque reparador del PDET.*
- 7. Enfoque de género que reconozca las necesidades particulares de las mujeres rurales.*
- 8. Un capítulo de programas y proyectos, que orienten la ejecución, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Final y bajo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.*
- 9. Un capítulo de indicadores y metas para el seguimiento y evaluación.*
- 10. Mecanismos de rendición de cuentas y control social, que incluyan herramientas de difusión y acceso a la información”*



Agencia de Renovación del Territorio

Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Conmutador: (+57) 601 4 22 10 80





Agencia de Renovación del Territorio



Actualmente, el proceso se encuentra culminado el momento 2 de acuerdo a la metodología el cual corresponde a la construcción participativa del capítulo de programas y proyectos, proceso que ha implicado la realización de múltiples encuentros con comunidades rurales, étnicas e interculturales de las subregiones PDET. Dichos espacios han permitido recoger aportes desde los distintos enfoques territoriales y poblacionales, con el fin de consolidar un producto ajustado a las prioridades y visiones locales de transformación.

En el momento se está ejecutando el momento 3, orientado a la definición de la hoja de ruta para la implementación de los programas, subprogramas y proyectos priorizados en los PATR actualizados. Este momento incluirá la adopción formal del instrumento, así como la definición detallada de los tiempos, responsables institucionales, fuentes de financiación y mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas. De acuerdo con el cronograma proyectado, esta fase metodológica se espera consolidar durante el primer semestre de 2026.

Expuesto lo anterior, en el marco de la metodología de actualización de los PATR; para el municipio de Alto San Jorge, participaron en los momentos 1 y 2 antes mencionados, por tal razón en el momento no se tienen programados espacios de participación adicionales para el municipio.



Agencia de Renovación del Territorio

Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
 Conmutador: (+57) 601 4 22 10 80





Agencia de Renovación del Territorio



Debido a que el peticionario no aporta datos de contrato o notificación, la respuesta será publicada en la pagina web de la entidad y remitida a la Unidad De Implementación Del Acuerdo Final Para La Terminación Del Conflicto y La Construcción De Una Paz Estable y Duradera; por ser esta entidad quien recibió el Derecho de Petición por parte del Peticionario.

Cordialmente.

Carolina Barbosa P.

DIANA CAROLINA BARBOSA PARDO
Jefe Oficina de Planeación
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Alvaro Pérez Garcés.
Aprobó: Diana Carolina Barbosa Pardo



Agencia de Renovación del Territorio
Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Conmutador: (+57) 601 4 22 10 80



PP-ART-07.V8
Publicado: 24-06-2024